



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de septiembre de 2017
Español
Original: inglés

Informe final del Secretario General presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 2335 (2016) del Consejo de Seguridad

I. Introducción

1. Este informe se presenta en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 2335 (2016) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo solicitó al Secretario General que le presentara un informe final tres meses después de que se hubieran transferido al Gobierno del Iraq, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución, todos los fondos que restaran en las cuentas de garantía bloqueada autorizadas en los párrafos 3, 4 y 5 de la resolución 1958 (2010), a menos que el Consejo autorizara otra cosa.

II. Cuenta administrativa de garantía bloqueada

2. Las actividades realizadas y financiadas como se indica en el párrafo 4 de la resolución 1958 (2010) entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2017 han dado lugar a gastos por un monto de 591.208 dólares para tareas relacionadas con la finalización ordenada de las actividades residuales del programa petróleo por alimentos.

3. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 2335 (2016), los fondos que restaban en la cuenta administrativa de garantía bloqueada, que ascendían a 14.283.565 dólares, se han transferido al Gobierno del Iraq.

III. Cuenta de indemnización de garantía bloqueada

4. Hasta la fecha no se han contraído gastos respecto del monto mencionado en el párrafo 5 de la resolución 1958 (2010).

5. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 2335 (2016), los fondos que restaban en la cuenta de indemnización de garantía bloqueada, que ascendían a 138.424.160 dólares, intereses incluidos, se han transferido al Gobierno del Iraq.



IV. Conclusión de los arreglos de ejecución

6. En el párrafo 7 de la resolución [1958 \(2010\)](#) se solicitó al Secretario General que concertara con el Gobierno del Iraq todos los arreglos de ejecución necesarios para asegurar, en particular, una indemnización a las Naciones Unidas, sus representantes, sus agentes y sus contratistas independientes respecto de todas las actividades relacionadas con el programa petróleo por alimentos desde su creación. A ese respecto, me complace informar de que el 29 de junio de 2017 las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq concluyeron los mencionados arreglos de ejecución.

7. Quisiera expresar mi agradecimiento y gratitud al Gobierno del Iraq y a la Secretaría por la manera tan constructiva en que han colaborado para poner término a esta cuestión, lo que considero un hito importante.
